

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCALA LA REAL

Don Francisco José Martín Mazuelos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá la Real (Jaén) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 19/1980, a instancia de don Olegario Rodríguez Morales, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Alcaudete, representado por el Procurador don Gerardo Matarán Ruiz, contra don Ignacio Siles Castillo, mayor de edad, casado, labrador, de la misma vecindad, en reclamación de un crédito de 300.000 pesetas de principal, 30.000 pesetas de intereses pactados y vencidos y 90.000 pesetas para costas, gastos e intereses de demora, y, en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, se sacan a pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles y precio pactado, las fincas especialmente hipotecadas que a continuación se describen:

1. «Suerte de tierra de secano, indivisible, con monte bajo y algunas encinas, procedente del Cortijo "El Anear", situado en Encina Hermosa, término de Castillo de Locubín, con superficie, después de una segregación, de dos fanegas y tres celemines, equivalentes a ochenta áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Al Norte, con más de Diego Martínez; Este, parcela que se segregó y vendió a Antonio Mesa Gutiérrez; por el Sur, camino de La Isla, que la separa de otras de Joaquín Lara Olmo y Juan Peinado Sevilla, y Oeste, de Ramón Rodríguez Jiménez y otros. Se halla atravesada en parte por un camino-servidumbre, y dará paso para su cultivo, entrada y saque de productos desde el camino-servidumbre, a favor de la finca de don Antonio Cano López, en la parte que le afecte.»

Inscrija la hipoteca al tomo 456, libro 65, folio 52 vuelto, finca número 7.847, inscripción segunda.

Valorada en 100.000 pesetas.

2. «Suerte de tierra de secano, con monte bajo y algunas encinas, en los mismos sitio y término que la anterior, con superficie de ocho fanegas, cinco celemines y un cuartillo, equivalentes a tres hectáreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: Al Norte, de Daniel Sevilla y Angel Armero Olmo; Este, de Antonio Cano López y Juan Peinado Sevilla, arroyo de la Piedra por medio; Sur, de Antonio Ruano López, y Oeste, de Juan Molina.»

Inscrita la hipoteca al tomo 456, libro 65, folio 54, finca número 7.749, inscripción segunda.

Valorada en 500.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 30 de enero próximo a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Carrera las Mercedes, número 39 (antiguo Palacio Abacial), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder en remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en el Juzgado o en el estableci-

miento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que le rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcalá la Real a 22 de noviembre de 1980.—El Juez, Francisco José Martín Mazuelos.—El Secretario.—7.361-3.

#### ALCOY

Don Juan Alberto Belloch Julbe, Juez de Primera Instancia de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que a instancia del Procurador don Santiago Abad Miró, en la representación de la Entidad mercantil «Visicortín, S. L.», domiciliada en Muro de Alcoy, en avenida de Don Francisco Victoria Laporta, sin número, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la misma, habiéndose nombrado Interventores judiciales a los Profesores mercantiles de esta plaza don Luis Bosch Olcina y don Rafael Rodas Payá, y al acreedor «Hilaturas Alicantinas, S. A.», de Alcoy, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones que afectan a dicha Entidad.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 4 de diciembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Juan Alberto Belloch Julbe.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—14.319-C.

#### BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 48-HM de 1980, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga por pobre) y representado por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra «Construcciones Inmobiliarias Godall, Sociedad Anónima», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 3 de febrero, y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor dado en la escritura de debitorio, o sea, 1.200.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100

del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca hipotecada es la siguiente:

Departamento destinado a vivienda, sito en la casa número 274 de la avenida República Argentina, de la ciudad de Barcelona, piso ático, puerta segunda, de superficie 152 metros 42 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, cinco dormitorios, dos baños, comedor-estar, cocina con «office» y lavadero y dos terrazas, una delantera y otra posterior. Linda: por su frente con vuelo de la calle de su situación; por la derecha, entrando, con Juan Matas y parte mediante patio; por la izquierda, con piso ático, puerta primera, en parte mediante patios interiores y caja general de la escalera de la casa por donde tiene su entrada; por el fondo, con vuelo de la terraza común del piso entresuelo; por debajo, con piso sexto, puertas primera y segunda, y por encima, con piso sobreaélico, puerta segunda. Le corresponde un coeficiente de tres enteros cinco décimas por ciento.

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 1.285, libro 478 de Horta, folio 73, finca 28.705, y al Registro de la Propiedad número 6, tomo 540, libro 540 de San Gervasio, folio 119, finca número 25.237, inscripción primera. Inscrita asimismo la hipoteca constituida en favor de mi mandante a las inscripciones 2.ª de la finca, según resulta de la nota registral al pie de la escritura acompañada.

Se hace constar que la finca se halla ocupada al parecer por doña Julia Ledesma Venero, y también al parecer en méritos a un contrato privado de compra-venta o escritura que no ha tenido acceso al Registro de la Propiedad.

Barcelona, 14 de noviembre de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—18.242-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 1072-80-C, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra «Inmobiliaria Sanfeliu, Sociedad Anónima», se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la

venta en pública y primera vez subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 3 de febrero del año próximo y hora de las doce de su mañana y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, 3.ª planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral, relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.300.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores.

#### Finca objeto de la subasta

«Número 26.—Piso tercero, puerta tercera en la tercera planta alta, de 123,28 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano y caja de escalera, caja de ascensor, piso tercero, puerta segunda, y en proyección vertical, vuelo local comercial cuarto de la planta baja; izquierda, caja de ascensor, patio de luces, y en proyección vertical vuelo caja de escalera de acceso a la planta sótano; derecha, en proyección vertical, paseo General Franco y calle San Sebastián, y patio de luces; fondo, finca de que se segregó y patio de luces. Coeficiente general, 5,05 por 100; de la escalera, 6,65 por 100.»

Inscripción: Tomo 2.068, libro 224, folio 179, finca 10.135, Registro de la Propiedad de La Bisbal.

Barcelona, 21 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—18.309-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 165 de 1980-D, que se siguen en este Juzgado, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Madrid, S. A.», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra don José Barez González, domiciliado en ésta, avenida Diagonal, 536-5.º, 1.ª, por medio del presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, por el 75 por 100 de su valor estipulado, término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas por el deudor:

A) Pieza de tierra sita en Lloret de Mar, partida Molitrons, de superficie ochocientos treinta y tres metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a 22.051,81 palmos. Linda: Al Norte, con una plazuela en construcción de la urbanización; al Sur, por donde tiene su frente, con el señor

Sr, por donde tiene su frente, con el señor Romi e indiviso Arpañolar; al Este, con Dolores Parera Vilar, y al Oeste, con resto de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.009, libro 98 de Lloret de Mar, folio 154, finca 2.616, inscripción primera.

En la escritura de compraventa otorgada el día 29 de mayo de 1958, ante el Notario de ésta don Luis Riera y Aisa, número de protocolo 1186, correspondiente a la finca descrita se estableció el pacto decimoprimer que por escritura del día 5 de febrero de 1960, otorgada ante el indicado Notario, con el número 320 de su protocolo, quedó modificado del siguiente tenor: «Decimoprimer. La finca vendida está dotada de mil doscientos cincuenta litros de agua potable diarios. Este agua será facturada por el vendedor a precio de coste de elevación. La toma será de cuenta de la parte compradora, quien efectuará las conexiones para la conducción de la línea, en la forma que se determina en la misma escritura. La obligación de facturación de dicho agua por parte del vendedor cesará cuando los propietarios de las fincas de la urbanización constituyan la Cooperativa de Usuarios del Agua.»

Sobre la descrita finca y con cargo a sus bienes gananciales, el señor Barez González mandó realizar determinadas construcciones, objeto de declaración de obra nueva según escritura del día 3 de julio de 1973, ante el Notario de ésta don Luis Riera Aixa, número de protocolo 628, de la siguiente descripción:

«Casa cubierta de tejado, compuesta de planta baja y piso, de superficie de planta baja, 165 metros 35 decímetros cuadrados y la planta piso, de superficie 219,53 metros, sita en Lloret de Mar, partida Melitrons, de superficie el terreno donde está edificado, 833,15 metros cuadrados aproximadamente, equivalentes a 22.051,81 palmos cuadrados. Linda: al Norte, con una plazuela, antes en construcción y hoy terminada, de la urbanización; al Sur, por donde tiene su frente, con el señor Romi e indiviso Arpa Molas; al Este, con Dolores Parera Vilar, y al Oeste, con resto de la finca matriz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.009 del archivo, libro 98 de Lloret de Mar, folio 155, finca 2.616, inscripción tercera.

Valorada, terreno y obra nueva, en 18.000.000 de pesetas.

B) Porción de terreno sitiado en el término de la villa de Lloret, lugar llamado «Coll de Llop» de superficie doce metros cuadrados, en la que hay un depósito de agua, subterránea en su casi totalidad, cubierto, construido de hormigón de una profundidad de un metro sesenta centímetros y de unos diez mil litros de capacidad. Linda: Por sus cuatro puntos cardinales, con restante finca matriz, si bien se hace constar que por el lindero Norte y el Sur, de esta finca, corren sendas calles de la urbanización a que la misma pertenece, abiertas en terreno de la mayor finca y ocupando parte de su superficie, cuyas calles son el resultado de la bifurcación en dos de otra de mayor anchura. Todas estas calles en proyecto cuando el otorgamiento de la escritura de inmediato se dirá y hoy en día construidas. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.014, libro 99, folio 234, finca 2.671, inscripción primera.

En la repetida escritura de compra de la finca de este apartado B), quedó establecida una servidumbre en virtud de la cual, la finca propiedad de don José Barez González, descrita anteriormente es predio dominante y la descrita en el apartado B), junto con dos más que se detallan en la propia escritura de construcción que es la repetida del 5 de febrero de 1960, propiedad respectivamente de doña Dolores Riera y Parera y del antedicho don José Solanelas y Mas, son predios sir-

vientes de aquélla, consistiendo la tal servidumbre en que el agua que se recoge en el depósito instalado en la finca de este apartado B), propiedad de José Barez, sea trasladada, por medio de una tubería subterránea, hasta llegar a finca de propiedad de don José Barez González, o sea, la finca descrita bajo la letra A) de este documento público, señalándose también las condiciones de la tubería y funcionamiento de la servidumbre establecida.

Valoración: Se valora la finca en 700.000 pesetas.

C) Porción de terreno en el término de Lloret de Mar, superficie seiscientos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, parte con finca del propio otorgante don José Barez González y parte con finca de Francisca Jofre; al Este, parte con finca de que se segrega, de Rosario Tello, y parte, con la misma Francisca Jofre; al Oeste, con finca de los señores Romy, antes Vila, y al Sur, con la de Mariano García Herreiro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.041, libro 104 de Lloret de Mar, folio 66, finca 2.965, inscripción primera.

En esta descrita finca la vendedora en la misma escritura constituyó servidumbre perpetua de paso a favor de varias fincas en condición de predios dominantes entre ellas, la adquirida por don José Barez González y quedan señaladas en la tal constitución, las características de la carga real susodicha; también doña Rosario Tello, en la escritura de compraventa aludida en este apartado constituye sobre la finca que mantuvo de su propiedad, descrita como resto, una servidumbre de «altius non tollendi» en la forma que explica el otorgamiento de la que es beneficiaria la propiedad de don José Barez.

Valoración: Se valora la descrita finca en 3.000.000 de pesetas.

D) Porción de terreno en el término de Lloret de Mar, de superficie setenta y un metros cuarenta y ocho decímetros. Linda: Al Norte, con otra finca de don José Barez; al Sur, con resto de finca matriz de la que se segrega; al Oeste, con finca de los señores Romy, antes Vila, y al Este, también con resto de la misma finca matriz de la que se segregó, de don Mariano García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.035, libro 103 de Lloret de Mar, folio 177, finca 2.922, inscripción primera.

Valoración: 700.000 pesetas.

La subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, paseo Lluys Companys, 1, puerta 1, 4.º piso, el día 4 de febrero próximo de 1981 a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como batante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hu-

biere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes, serán a cargo del rematante, y que se podrán hacer las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Barcelona, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—7.364-3.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta ciudad, Sección B.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.392 y año 1979, promovidos por «Banco Industrial del Mediterráneo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra don Juan Guma Cuffi, en reclamación de la suma de 64.187.537,79 pesetas.

Se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, por el precio de su avalúo, los bienes que se dirán, embargados al demandado, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón Víctor Pradera, números 1 y 5, edificio nuevo de los Juzgados, piso cuarto, el día 30 de enero próximo y hora de las diez de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo correspondiente.

3.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, como parte y a cuenta del total precio del remate, el cual podrá hacerse, si se solicitare, con la cualidad de cederlo a un tercero.

Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo consignado para tomar parte y el precio del remate dentro de los ocho días siguientes.

4.ª Que los gastos que se produzcan por el remate irán a cargo del rematante.

5.ª Que se entenderá que los licitadores y rematante observan lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil para esta subasta.

6.ª Que los bienes que se llevan a subasta están depositados en poder de la parte actora, o sea en el «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.».

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Colección numismática compuesta de las siguientes piezas:

	Pesetas
<b>Principado de Cataluña y Aragón - Condes de Barcelona:</b>	
Ramón Berenguer I, un mancuso, Barcelona ... ..	175.000
Ramón Berenguer I, un mancuso bilingüe, Barcelona ...	375.000
<b>Reino de León:</b>	
Fernando II, un morabetino, León ... ..	3.250.000
Fernando II, un morabetino, León ... ..	3.250.000
<b>Reino de Castilla:</b>	
Alfonso VIII, un maravedí, Toledo ... ..	290.000
<b>Dominación árabe en España:</b>	
Un dinarín o 1/3 de dinar ...	35.000
<b>Reino de Castilla y León:</b>	
Pedro I, una dobla de 20 maravedíes (busto del rey), Sevilla ... ..	645.000

	Pesetas
Pedro I, una dobla de 36 maravedíes (castillo y león), Sevilla P ... ..	315.000
Pedro I, una dobla de 36 maravedíes (busto del rey), Sevilla ... ..	325.000
Juan II, una dobla de la banda, Burgos ... ..	110.000
Enrique IV, un Enrique de la silla o Enrique nuevo, Segovia ... ..	350.000
Enrique IV, un Enrique viejo (castillo y león), Segovia, Alonso de Avila, una dobla, Burgos ... ..	850.000
<b>Reino de Cataluña y Aragón:</b>	
Pedro IV, medio florín, Barcelona ... ..	20.000
Pedro IV, un florín, Perpignan ... ..	40.000
Juan I, medio florín, Valencia ... ..	25.000
Juan I, un florín Mallorca, Martín I, un florín, Mallorca ... ..	50.000
Alfonso V, medio florín, Mallorca ... ..	45.000
Alfonso V, un florín, dos galgos ... ..	40.000
Juan II, un ducado, Zaragoza 1 C ... ..	50.000
475.000	
<b>Fernando II de Cataluña y Aragón, V de Castilla y I de Navarra:</b>	
Medio ducado, Valencia ... ..	485.000
Un ducado, Valencia ... ..	200.000
Dos ducados, Pamplona ... ..	475.000
Diez ducados, Zaragoza ... ..	4.750.000
<b>Reyes Católicos:</b>	
Medio excelente de la granada, Sevilla ... ..	175.000
Medio castellano, Sevilla ... ..	275.000
Un excelente de la granada, Sevilla ... ..	65.000
Un ducado de Valencia (corona) ... ..	150.000
Un ducado de Valencia (V) ... ..	165.000
Doble excelente de la granada-Segovia P (doble acueducto) inédita ... ..	425.000
Doble excelente de la granada, Sevilla ... ..	110.000
Doble excelente de la granada, Toledo ... ..	250.000
Cuatro excelente de la granada, Segovia K ... ..	1.800.000
<b>Juana y Carlos:</b>	
Un escudo, Sevilla X ... ..	25.000
Dos ducados, Zaragoza CA ...	220.000
<b>Carlos I:</b>	
Una corona, Valencia ... ..	100.000
Dos coronas, Valencia (busto del rey) ... ..	325.000
Cuatro coronas, Valencia (busto del rey) ... ..	4.200.000
<b>Felipe II:</b>	
Un escudo, Sevilla P volcada. Dos escudos, Granada ... ..	20.000
Dos escudos, Sevilla P volcada ... ..	90.000
Cuatro coronas, Valencia ...	30.000
320.000	
<b>Felipe III:</b>	
Un tercio trentín, Barcelona 1618 ... ..	20.000
Un escudo, Segovia 1688 C ...	115.000
90.000	
<b>Carlos II:</b>	
Dos escudos, Lima 1697/s. 1696 ... ..	70.000
Cuatro escudos, Lima 1697/s. 1696 ... ..	140.000
Ocho escudos, Lima 1699 R ...	160.000
<b>Felipe V:</b>	
Medio escudo, Madrid 1744 JA ... ..	10.000
Ocho escudos, Méjico 1743 MF ... ..	340.000

	Pesetas
Ocho escudos, Sevilla 1729 ...	350.000
Onza real, Méjico 1702 ... ..	6.400.000
Onza real, Méjico 1715 ... ..	8.000.000
<b>Fernando VI:</b>	
Ocho escudos, Guatemala 1750 J ... ..	5.600.000
Ocho escudos, Lima 1751 J ...	160.000
Ocho escudos, Méjico 1749 MF ... ..	280.000
Ocho escudos, Santiago 1757 J ... ..	360.000
<b>Carlos III:</b>	
Un escudo, Madrid 1787 DV ...	7.500
Un escudo, Madrid 1788 M ...	7.500
<b>Carlos IV:</b>	
Dos escudos, Madrid 1789 MF ...	10.000
<b>José Napoleón:</b>	
Ochenta reales, Madrid 1812 AY ... ..	60.000
<b>Fernando VII:</b>	
Dos escudos, Madrid 1826 AJ ...	25.000
Ocho escudos, Guatemala 1817 M ... ..	400.000
Ocho escudos, Santiago 1817 FJ ... ..	120.000
Ocho escudos, Cataluña 1813 SR ... ..	1.600.000
Amadeo I, 25 pesetas ... ..	4.000.000
Total ... ..	54.000.000

Dado en Barcelona a 28 de noviembre de 1980. — El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—7.362-3.

Don José Antonio Oscariz González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario 95/80, seguido por falsedad y estafa, atribuido a José Manuel Pomares Espinosa, y por resolución de esta fecha he acordado librar el presente, por lo que se cita y llama al procesado José Manuel Pomares Espinosa, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser indagado.

Barcelona, 1 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Antonio Oscariz.—18.313-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.254 de 1980-M, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra la Entidad «Inmobiliaria Juanjo, S. A.» en reclamación de 483.213,80 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.
- 3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere

la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 900.000 pesetas, en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 4 de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Entidad número tres.—Vivienda en planta primera, puerta primera, de la casa sita en la calle de San Jaime, sin número, de Rubí, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil de cincuenta y cinco metros treinta y siete decímetros cuadrados, distribuida en recibio, comedor-estar, cocina, baño, lavadero, tres dormitorios y terraza. Linda: Frente, patio de luces, caja y rellano de la escalera y vivienda puerta segunda; izquierda, Inmobiliaria Juanjo, S. A., y fondo, proyección patio de los bajos; derecha, entrando, Francisco Borrell, Pedro Ramoneda y otros. Tiene una cuota de cuatro enteros cuatrocientos sesenta milésimas por ciento.»

Inscrita al tomo, libro y folio 3I, finca número 14.777, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Tarrasa.

Barcelona, 3 de diciembre de 1980.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—18.310-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 191 de 1980 (Sección AN), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Pascual Piera Pérez, don Jaime Rosell Massague, y don Joaquín Villa Segovia, en reclamación de 718.024,74 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 1.000.000 de pesetas, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 5 de marzo próximo, a las diez horas.

#### Finca objeto de subasta

Departamento número 10 del edificio señalado con los números 135 y 137 de la calle Lepanto, de Badalona, y sin número en la calle Cometa. Tiene este departamento su acceso por la calle Lepanto, planta altillo, puerta segunda, escalera B. Estudio vivienda, de superficie 92 metros 42 decímetros cuadrados, que linda: Al frente (del edificio), Norte, con la calle de Lepanto; al fondo, Sur, con la caja de la escalera B, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma escalera B; derecha, entrando, Oeste, calle Mercurio; izquierda, Este, vivienda puerta primera de la escalera A; debajo, planta baja, entresuelo; encima, planta primera alta. Su coeficiente: 2,96 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.909, libro 888 de Badalona, folio 128, finca 53.237, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 3 de diciembre de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario.—18.306-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.404 de 1978-C, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahís contra don José Martínez Abenza por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán habiéndose señalado para el acto del remate el día 6 de febrero y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 1.400.000 pesetas fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Casa de planta baja para local de negocio con vivienda, tres plantas altas con dos viviendas por planta y un ático con una vivienda, cubierta de terrado, sita en el término municipal de Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle Circunvalación, donde tiene el número veintuno, antes ciento uno edificada sobre una porción de terreno de superficie de ciento veintinueve metros treinta y seis decímetros, de los cuales, lo edificado en planta baja y piso primero ocupan ciento veintiséis metros cuadrados por planta, las plantas segunda y tercera ocupan ciento catorce metros cuadrados cada una, y la planta ático, cuarenta metros cuadrados, y linda: Por su frente, Este, con dicha calle Circunvalación; por la derecha, Norte, con la calle Olot; por la izquierda, Sur, con finca de Rosendo Tovar, y por la espalda, Oeste, con finca de Juan Moreno.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, al tomo 351, libro 73 de Santa Coloma de Gramanet, folio 86, finca número 3.209, inscripciones segunda y tercera.

Barcelona, 3 de diciembre de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—18.308-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 330-M de 1980, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de la «Caja de Ahorros de Cataluña», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Fobos S. A.», domiciliada en Gran Vía de Carlos III, 56-58, letra F, entresuelo 1.ª, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de las fincas especialmente hipotecadas en la escritura de deudor que al final del presente se describirán, en tres lotes diferentes, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, passeig de Lluís Companys, números 1 y 3, planta cuarta), el día 20 de febrero próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta (que fue de 900.000 pesetas para cada lote), sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán ha-

cerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Las fincas hipotecadas objeto de subasta son las siguientes:

Lote primero: 1. «Número treinta y cuatro. Planta inferior, puerta primera, escalera B, del inmueble sito en Sant Feliú de Llobregat, con frente a las calles Condes de Vilardaga, Capitán Cortés y Santa Cruz, y con entrada por la primera de dichas calles. Tiene una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, y linda: al frente, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta segunda de igual planta y escalera; a la izquierda, entrando, con la indicada vivienda, puerta segunda, y patio de manzana; a la derecha, con patio de luces, fincas de Pedro Segura y avenida Montmany, y local décimo, primera, de igual planta, y al fondo, con patio de manzana y señores Segura-Montmany.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliú de Llobregat al tomo 1.173, libro 134, de la misma ciudad, folio 98, finca 8.824, inscripción cuarta.

Esta finca fue valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en pesetas 1.200.000.

Lote segundo: 2. «Número treinta y cinco. Planta inferior, puerta segunda, escalera B, del inmueble sito en Sant Feliú de Llobregat, con frente a las calles Condes de Vilardaga, Capitán Cortés y Santa Cruz, y con entrada por la primera de dichas calles. Tiene una superficie de sesenta y seis metros cuadrados, y linda: al frente, con rellano de la escalera y vivienda puerta primera de igual planta y escalera; a la izquierda, entrando, con vivienda puerta tercera de la propia planta y escalera; a la derecha, con patio de manzana y vivienda puerta primera de la misma planta y escalera, y al fondo, con patio de manzana.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliú de Llobregat al tomo 1.173, libro 134, folio 100, finca 8.826, inscripción cuarta.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.200.000 pesetas.

Lote tercero: 3. «Número treinta y seis. Planta inferior, puerta tercera, escalera B, del inmueble sito en Sant Feliú de Llobregat, con frente a las calles Condes de Vilardaga, Capitán Cortés y Santa Cruz, y con entrada por la primera de dichas calles. Tiene una superficie de ochenta y dos metros cuadrados, y linda: al frente, con rellano de escalera, caja del ascensor y locales comerciales octavo y décimo de la propia finca; a la izquierda, entrando, con caja del ascensor, patio de luces y caja de la escalera A; a la derecha, con vivienda puerta segunda de igual planta y escalera, y patio de manzana, y al fondo, con patio de luces y casa del propio inmueble, que tiene su entrada por la calle Santa Cruz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliú de Llobregat al tomo 1.173, libro 134, folio 103, finca 8.826, inscripción cuarta.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.200.000 pesetas.

Barcelona, 3 de diciembre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—18.297-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.333-M/80, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Cataluña (que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza), contra «Promotora Maçoba, S. A.»; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de las fincas especialmente hipotecadas en la escritura de debitorio que al final del presente se describirán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 23 de febrero próximo, a las diez horas; y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta de cada lote; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Las fincas hipotecadas objeto de subasta son las siguientes:

#### Lote primero

«Siete.—Vivienda radicada en la planta o piso primero, puerta primera, de la calle Córcega, número quinientos doce, de esta ciudad, de superficie de ciento diez metros setenta y nueve decímetros cuadrados, de los que corresponden ciento un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados a la superficie construida, y nueve metros quince decímetros cuadrados, a los servicios comunes; linda: por delante, tomando como frente la fachada de la calle Córcega, con vuelo recayente a dicha calle, por la derecha, entrando, con finca de Teresa Aleu; por la izquierda, con patio de luces, rellano, vivienda puerta segunda y con vuelo recayente al chaflán formado por las calles Córcega y Cerdeña, y por detrás, con vivienda puerta segunda, rellano por donde tiene su puerta de entrada, patio de luces y vivienda puerta tercera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.722,

libro 1.388, Sección 1.ª, folio 133 finca número 94.068, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 3.050.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este primer lote.

#### Lote segundo

«Veinticinco.—Vivienda radicada en la planta o piso ático, puerta primera, de la calle de Córcega, número quinientos doce, de esta ciudad, de superficie de ochenta y nueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, de los que corresponden ochenta y un metros ochenta y nueve decímetros cuadrados a la superficie edificada, y siete metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, a servicios comunes; linda: por delante, tomando como frente a la fachada de la calle Córcega, con vuelo recayente a una terraza, y ésta, a dicha calle y al chaflán formado por las calles de Córcega y Cerdeña; por la derecha, entrando, con finca de Teresa Aleu; por la izquierda, con patio de luces, rellano por donde tiene su puerta de entrada y vivienda puerta segunda, y por detrás, con rellano, vivienda puerta segunda y patio de luces. Esta vivienda tiene el uso y disfrute privativo de una terraza radicada en la parte anterior.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.722, libro 1.388, Sección 1.ª, folio 169, finca número 94.104, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 3.400.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este segundo lote.

Barcelona, 3 de diciembre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—18.299-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra «Promociones Catalanas, S. L.»; por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio base de aquel procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Número doce.—Local comercial, número once, de planta semisótano, del edificio sito en Rubí, calles García Morato y Juan Maragall, sin número, tiene su entrada a través del porche, al que se accede por las puertas abiertas a las citadas calles. Es una sola nave con un aseo, y ocupa una superficie de cuarenta y tres metros treinta decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, por donde tiene su entrada, con el porche; por la derecha, entrando, con local comercial número diez, entidad once; por el fondo, con local número doce, entidad trece; por la izquierda, rampa de acceso al local número doce antes citado, todo en planta semisótano; por abajo, con local de planta sótano, y por arriba, con viviendas puerta tercera y cuarta de planta entresuelo. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de cuarenta y cinco centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.752, libro 243 de Rubí, folio 58, finca 13.485, inscripción primera.

Tasada en 360.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de enero de 1981 a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de

la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.307-E.

#### BRIVIESCA

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Briviesca, por prórroga de jurisdicción,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos, a instancia del Ministerio Fiscal, de la prevención de abintestato por fallecimiento de doña Bernardina Serrano Rueda, de setenta y cinco años de edad, natural de Castil de Peones, vecina que fue de Briviesca, y que falleció en Burgos el 26 de octubre de 1980, sin que se la conozcan parientes.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, y se llama a los que se crean con derecho a suceder para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en término de treinta días.

Dado en Briviesca a 6 de diciembre de 1980.—El Juez, Lope del Barrio Gutiérrez.—El Secretario.—18.385-E.

#### CIUDAD REAL

Don Eduardo Hijas Fernández, Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en prórroga de jurisdicción,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este de mi cargo, y bajo el número 166 de 1980, se tramita expediente a instancia de doña Vicenta Emilia Segura García, mayor de edad, viuda, vecina de Miguelturra, para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Victoriano Donate León, hijo de Bernardo y de Josefa, natural de Miguelturra, nacido el día 6 de marzo de 1909, el cual, según se dice, se ausentó de su domicilio de Miguelturra (Ciudad Real) en el mes de octubre del año 1937, como consecuencia de la guerra civil, siendo visto por última vez en el frente de Teruel y sin que desde la indicada fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo, habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para su localización.

Y por este Juzgado, en resolución del día de la fecha, ha sido acordado dar publicidad al expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los oportunos efectos legales, lo que se verifica medianamente el presente.

Dado en Ciudad Real a 1 de noviembre de 1980.—El Juez, Eduardo Hijas Fernández.—El Secretario.—18.271-E.

1.ª 22-12-1980

#### CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tra-

mitan en este Juzgado con el número 800-1980, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, contra don Antonio Muñoz Aguilar, mayor de edad, casado con doña Dolores Pineda Toledano, vecino de Córdoba, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la siguiente finca:

«Piso primero, número dos, de la casa señalada con la letra A, hoy número once, en la calle Colina y Burón de esta capital. Tiene una superficie construida de ochenta y siete metros veinticuatro decímetros cuadrados. Linda: Por su derecha, entrando al mismo, con patio de luces y la casa señalada con la letra B, hoy número trece; por su izquierda, con el piso primero, número uno, y por su fondo, con zona verde que lo separa del resto de la finca matriz. Consta de "hall", estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios con armario, cuarto de baño, retrete, cocina con despensa y terraza-lavadero. Se le asignó un porcentaje con relación al total valor de la finca elementos comunes y gastos de tres enteros ocho centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 1.009, libro 902 de Córdoba, folio 44, finca número 36.192, inscripción 1.ª Inscrita la hipoteca al tomo 288 del archivo, libro 177 de Córdoba, número 30 de la Sección Segunda, folio 80, finca número 2.248, inscripción primera. Tipo fijado para las subastas, 464.300 pesetas.

Para el acto de la subasta, se ha señalado el próximo día 22 de enero de 1981, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores.

1.º Que el tipo de la subasta es el fijado al efecto en la escritura de préstamo, y que figura al final de la descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titularidad de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Córdoba a 28 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—7.356-3.

#### INCA

Don Antonio Federico Capo Delgado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 44/79, seguidos a instancia de don Juan Rebassa Vives y doña María Fiol Munar, mayores de edad, vecinos de Sineu, con domicilio en calle Teniente Pedro Matéu, número 30, representados por el Procurador don Antonio Serrá Llull, contra don José Costa Torres, mayor de edad, casado, vecino de Inca, con domicilio en Distrito número 2, número 888, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado nuevamente la celebración de la subasta dejada sin efecto por falta de consignación del rematante, de fecha 11 de noviembre del presente año, con las mismas condiciones que la anterior, y por término de veinte días, los bienes

inmuebles propiedad del demandado y que luego se dirán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, del tipo de la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, de la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas.

2.ª El ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en la subasta, o mejorar las posturas sin necesidad de previa consignación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo de la subasta que es de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en este Juzgado de Primera Instancia de Inca, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Antes de verificado el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando las responsabilidades reclamadas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Inca, el próximo día 30 de enero de 1981, a las once horas de su mañana.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Porción de tierra seca, llamada «Salt D'en Saragay o Clot Des Guix», del término de Alaró, de cabida 379 áreas 66 centiáreas, lindante, por Norte, con tierras de Jaime Beharo; por Sur, con otra de Guillermo Rosselló; por Oeste, con la de Poncio Mas, y por Este, con otra de Francisca y Jerónima Homar Cloquell, sobre la cual tiene la deslindada servidumbre de senda de 1,56 metros (ochó palmos), de anchura.»

Inscrita al tomo 1.124, libro 77, de Alaró, folio 87, finca 3.156 duplicado, inscripción 14. Valorada en 175.000 pesetas.

Dado en Inca a 2 de diciembre de 1980. El Juez de Primera Instancia de Inca, Antonio Federico Capo Delgado.—El Secretario.—14.333-C.

#### LOGROÑO

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su Partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado con el número 586 de 1980, a instancia de la Sociedad «Industria Auxiliar Riojana, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Caridad, número 3, con una cuantía el pasivo de 44.785.877,71 pesetas, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez, señor López Tarazona. En Logroño a dos de diciembre de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos, con poder bastanteado, libros y demás documentos a que hace referencia la precedente diligencia de presentación, incóse el correspondiente expediente de suspensión de pagos de la solicitante Sociedad «Industria Auxiliar Riojana, S. A.», teniéndose por parte en nombre y representación de la misma al Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, y a quien se devolverá el poder, previo desglose y testimonio. Se tiene por solicitada la suspensión de pagos de «Industria Auxiliar Riojana, S. A.», quedando intervenidas todas las operaciones de la misma, y a

cuyos efectos, y teniendo en cuenta lo manifestado por la presunta suspensa, en cuanto al nombramiento de un solo Interventor, se nombra para este cargo al acreedor don José Martín Martín, a quien se le hará saber para que comparezca inmediatamente en este Juzgado a tomar posesión de su cargo. Anótese la solicitud de la suspensión de pagos en los libros de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, así como en el Registro de la Propiedad de la misma, librándose los oportunos mandamientos. Se tiene por parte en el expediente al Ministerio Fiscal. Publíquese la solicitud de la suspensión de pagos en el tablón de anuncios de este Juzgado, periódico "Nueva Rioja" de Logroño, "Boletín Oficial" de la provincia y "Boletín Oficial del Estado", librándose los oportunos edictos, y entreguense los oportunos despachos para que se encargue de su cumplimiento al Procurador presentante. Se concede a la presente solicitante el término máximo de treinta días para que presente el balance definitivo y actualizado, y una vez tomen posesión el Interventor, póngase en los libros presentados las notas a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 26 de julio de 1922 y verificado, entreguense éstos a la solicitante, para que los conserve en su escritorio y continúe haciendo en ellos los asientos de sus operaciones. Requirárase a la solicitante para que, en su caso, aporte los títulos de los inmuebles. Librense testimonios a los juicios ejecutivos y otros asuntos civiles, seguidos en este Juzgado, en su caso, contra la solicitante, y póngase en conocimiento, mediante oficio de igual clase número 1 de esta capital a los efectos correspondientes. Al otro sí, como ya está acordado.

Lo acordó y firma su señoría, doy fe.— Firmados.—José Luis López Tarazona.—Ante mí, Vicente Peral Ballesteros (rubricados).\*

Y a los efectos ordenados por el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, expido el presente que firmo en Logroño a 2 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Luis López Tarazona.—El Secretario.—14.330-C.

#### MADRID

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.395/79, se siguen autos de secuestro, a instancia del Procurador señor de las Alas Pumariño, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra «Hoteles Nautilus, Sociedad Anónima», sobre secuestro y posesión interina, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada siguiente:

«En Torremolinos. Hotel Nautilus.—Avenida Imperial, 17-19, clasificado de cinco estrellas, construido sobre una parcela de terreno procedente del antiguo Cortijo de Cucazorra, hoy Montemar, sita en el paraje de la Carichuela, hoy avenida Imperial, número 17 y 19, en la barriada de Torremolinos, de la ciudad de Málaga; tiene todo el solar de la finca que se hipoteca, comprendido el espacio no edificado, una extensión superficial de 9.801 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados; y linda: Al Norte, con la calle del Estrecho; al Sur, con las parcelas números 37, 36 y 35 de la urbanización "Sol Montemar" y con el arroyo Pinillo; al Oeste, con el Paseo Marítimo; y al Este, con el paseo Mediterráneo. El edificio tiene una superficie edificada de 1.407 metros 28 decímetros cuadrados, en cada una de las demás plantas. Consta de siete plantas, ático y semisótano. El semisótano se destina a servicios, comedores, parrilla y bar de verano. La primera planta se destina a dependencias propias del ho-

tel; vestíbulo, servicios, conserjería, recepción, almacén y entrada de equipajes, ascensores, monta-equipajes, peluquería de señoras, peluquería de caballeros, tiendas, bar y salón. Una escalera interior y ascensor comunican con los comedores y parrilla; y otra escalera conduce directamente al bar de verano. Las seis plantas superiores se destinan a habitaciones, existiendo 17 de ellas en cada una de las plantas; cada habitación cuenta con sus propios servicios, baño y particular terraza. En el ático se dispone de 14 habitaciones más, con sus correspondientes servicios sanitarios y terraza particular. El número total de habitaciones es, pues, de 115. La construcción se ha realizado a base de hormigón armado y tabique de distribución de rasilla, con pavimentación hidráulica, piedra natural, gres, cerámica, azulejos, etc. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 676, libro, folio 17, finca 11.090, inscripción 5.ª

Para cuya subasta, que será doble y simultánea, en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 2.ª planta y en el que por turno de reparto corresponda de los de igual clase de Málaga, se ha señalado el día 22 de enero de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 100.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se bastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 29 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—14.340-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en providencia de este día, recaída en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 527 de 1980 promovido por don Urbano Alvarez Alonso, representado por el Procurador doña María del Carmen Otero García, contra doña Francisca Cano Martín, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

«Local comercial o nave de la casa sita en esta capital, señalada con el número 41 de la calle de Juan Zoffio. Está situado en el semisótano del edificio que ocupa en su totalidad, con excepción del portal de entrada y hueco de la escalera de subida a las viviendas. Tiene entrada directa desde la calle a la que abren además otros dos huecos. Se compone de local propiamente dicho y sus servicios y ocupa una superficie útil aproximada de trescientos metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, casa de don

Francisco Prieto; izquierda, la de don Eduardo Sánchez Palomo, y por la espalda, la de don Pablo Jiménez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital al tomo 1.541, folio 149, finca 114.352, 1.ª

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 27 de enero próximo a las once de su mañana, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1.ª planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de dos millones ciento veinticinco mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar una cantidad igual al 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El remate podrá adquirirse a calidad de ceder.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—14.341-C.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos 1.485/1976, seguidos a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», Procurador señor Feijoo Heredia, contra «Princo, S. A.», procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y en lotes por separado, por primera y segunda vez, respectivamente, las fincas que después se dirán, por el tipo que para cada una también se expresará, según se trate de primera o segunda subasta, resultante en cuanto a estos últimos lotes de rebajar el 25 por 100 al tipo que sirvió de base para la primera.

#### Primera subasta

Finca 2, lote 1, 280.000 pesetas.  
Finca 4, lote 3, 280.000 pesetas.  
Finca 5, lote 4, 280.000 pesetas.  
Finca 8, lote 7, 410.000 pesetas.  
Finca 9, lote 8, 200.000 pesetas.  
Finca 10, lote 9, 200.000 pesetas.  
Finca 15, lote 10, 200.000 pesetas.  
Finca 16, lote 11, 200.000 pesetas.

#### Segunda subasta

Finca 3, lote 2, 210.000 pesetas.  
Finca 6, lote 5, 210.000 pesetas.  
Finca 7, lote 6, 210.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, 1.º, despacho 16, Madrid, y doble y simultáneamente en el de igual clase de Málaga al que corresponda, el día 30 de enero de 1981 a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo expresado para cada lote.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta del lote en que vayan a intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se bastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose

además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Al propio tiempo se cita por el presente a la representación legal de la demandada «Princo, S. A.», a fin de que, teniendo conocimiento de la subasta, pueda obtener su suspensión, previo pago a la actora de las responsabilidades que le reclama.

La descripción de las fincas que se subastan es la siguiente:

a) Finca número dos.—Apartamento en planta baja del edificio situado en La Vega, partido de Arraijanal, término municipal de esta ciudad. Se distribuye en dormitorio, comedor, cocina y cuarto de baño, y linda: frente u Oeste, con el patio central del inmueble; derecha, entrando, o Sur, con el apartamento número tres, tipo "B"; izquierda o Norte, con espacio libre del edificio que lo separa de resto de la finca originaria, actualmente calle por donde tiene acceso, y fondo o Este, con la planta baja del apartamento número uno, tipo "A", y con espacio libre del edificio que lo separa de la parcela letra I; corresponde al tipo "C" y ocupa una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Cuota de participación: Se le asigna, a todos los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, la de seis enteros sesenta centésimas por ciento.

Tipo de subasta: Doscientas ochenta mil pesetas.

b) Finca número tres.—Apartamento en planta baja del edificio situado en La Vega, partido de Arraijanal, término municipal de esta ciudad. Se distribuye en dormitorio, comedor, cocina y cuarto de baño, y linda: frente u Oeste, con el patio central del inmueble y con el apartamento número cuatro, tipo "C"; derecha, entrando, o Sur, con espacio libre del edificio que lo separa de terrenos del Campo de Golf de la Subsecretaría de Turismo; izquierda, con el apartamento número dos, tipo "C", y fondo o Este, con espacio libre dicho que lo separa de la parcela letra I; corresponde al tipo "B" y ocupa una extensión superficial de cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Cuota de participación: Se le asigna, a todos los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, la de seis enteros sesenta centésimas por ciento.

Tipo de subasta: Doscientas ochenta mil pesetas.

c) Finca número cuatro.—Apartamento en planta baja del edificio situado en La Vega, en el partido de Arraijanal, término municipal de esta ciudad. Se distribuye en dormitorio, comedor, cocina y cuarto de baño, y linda: frente o Norte, patio central del inmueble; derecha, entrando, u Oeste, con el apartamento número cinco, tipo "C"; izquierda o Este, con el apartamento número tres, tipo "B", y por el fondo o Sur, con espacio libre del predio que lo separa de terrenos propiedad de "Arraijanal, S. A.", y Campo de Golf de la Subsecretaría de Turismo; corresponde al tipo "C" y ocupa una extensión superficial de cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Cuota de participación: Se le asigna, a todos los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, la de seis enteros sesenta centésimas por ciento.

Tipo de subasta: Doscientas ochenta mil pesetas.

d) Finca número cinco.—Apartamento en planta baja del edificio situado en La Vega, en el partido de Arraijanal, término

municipal de esta ciudad. Se distribuye en dormitorio, comedor, cocina y cuarto de baño, y linda: frente o Norte, patio central del inmueble; derecha, entrando, u Oeste, con el apartamento número seis, tipo "B"; izquierda o Este, apartamento número cuatro, tipo "C", y fondo o Sur, terrenos de "Arraijanal, S. A." y Campo de Golf de la Subsecretaría de Turismo, separado por espacio libre del inmueble; corresponde al tipo "C", y mide cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Cuota de participación: Se le asigna, a todos los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, la de seis enteros sesenta centésimas por ciento.

Tipo de subasta: Doscientas ochenta mil pesetas.

e) Finca número seis.—Apartamento en planta baja del edificio situado en La Vega, partido de Arraijanal, término municipal de esta ciudad. Se distribuye en dormitorio, comedor, cocina y cuarto de baño, y linda: frente o Este, con el patio central del inmueble; derecha, entrando, o Norte, con el apartamento número siete, tipo "C"; izquierda o Sur, con espacio libre del predio que lo separa de terrenos propiedad de "Arraijanal, S. A.", y Campo de Golf de la Subsecretaría de Turismo, y fondo u Oeste, con la parcela letra G de la finca de donde procede el solar de emplazamiento; corresponde al tipo "B" y mide cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Cuota de participación: Se le asigna, a todos los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, la de seis enteros sesenta centésimas por ciento.

Tipo de subasta: Doscientas ochenta mil pesetas.

f) Finca número siete.—Apartamento en planta baja del edificio situado en La Vega, partido de Arraijanal, término municipal de esta ciudad. Se distribuye en dormitorio, comedor, cocina y cuarto de baño, y linda: frente o Este, con el patio central del inmueble; derecha, entrando, o Norte, con espacio libre del inmueble que lo separa de terrenos de la finca de origen, actualmente calle por donde tiene su acceso el predio; izquierda o Sur, con el apartamento número seis, tipo "B", y fondo u Oeste, con la parcela letra G de la finca de procedencia y con la planta baja del apartamento número ocho, tipo "A"; corresponde al tipo "C" y ocupa una extensión superficial de cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Cuota de participación: Se le asigna, a todos los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, la de seis enteros sesenta centésimas por ciento.

Tipo de subasta: Doscientas ochenta mil pesetas.

g) Finca número ocho.—Apartamento en planta baja del edificio situado en La Vega, partido de Arraijanal, término municipal de esta ciudad. Consta de planta baja y alta, distribuyéndose en la baja, cocina, cuarto de aseo y comedor, y en la alta, a través de la escalera emplazada en el comedor, dos dormitorios y cuarto de baño; linda: frente o Norte, espacio libre del edificio que lo separa del resto de la finca originaria, actualmente calle por donde tiene acceso; derecha, entrando, u Oeste, con espacio libre que lo separa de la parcela G de la finca de procedencia; izquierda o Este, con el apartamento número siete, tipo "C", de la planta baja y con el número dieciséis, tipo "B", de la planta primera, y por el fondo o Sur, con espacio libre del inmueble que lo separa de terrenos propiedad de "Arraijanal, S. A.", y Campo de Golf de la Subsecretaría de Turismo; corresponde al tipo "A" y mide setenta metros cuadrados.

Cuota de participación: Se le asigna, a todos los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, la de diez enteros veinticinco centésimas por ciento.

Tipo de subasta: Cuatrocientas diez mil pesetas.

h) Finca número nueve.—Apartamento en planta primera del edificio situado en La Vega, partido de Arraijanal, término municipal de esta ciudad. Consta de una sola habitación, cocina y cuarto de baño, y linda: frente u Oeste, pasillo distribuidor de planta que a su vez linda con el patio central del edificio; derecha, entrando, o Sur, apartamento número diez, tipo "B"; izquierda o Norte, con espacio libre del predio que lo separa de la finca originaria, hoy calle por donde tiene acceso el mismo, y fondo o Este, con espacio libre que lo separa de la parcela letra I de la finca de procedencia; corresponde al tipo "B" y ocupa una extensión superficial de treinta metros cuadrados.

Cuota de participación: Se le asigna, a todos los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, la de cuatro enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento.

Tipo de subasta: Doscientas mil pesetas.

i) Finca número diez.—Apartamento en planta primera del edificio situado en La Vega, partido de Arraijanal, término municipal de esta ciudad. Consta de una sola habitación, cocina y cuarto de baño, y linda: frente u Oeste, pasillo distribuidor de planta que a su vez linda con el patio central del edificio; derecha, entrando, o Sur, apartamento número once, tipo "B"; izquierda, apartamento número nueve, tipo "B", y fondo o Este, con espacio libre del inmueble que lo separa de la parcela letra I de la finca de origen; corresponde al tipo "B" y tiene de superficie treinta metros cuadrados.

Cuota de participación: Se le asigna, a todos los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, la de cuatro enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento.

Tipo de subasta: Doscientas mil pesetas.

j) Finca número quince.—Apartamento en planta primera del edificio situado en La Vega, partido de Arraijanal, término municipal de esta ciudad. Consta de una sola habitación, cocina y cuarto de baño, y linda: frente, pasillo de distribución de planta que a su vez linda con el patio central del inmueble; derecha, entrando, o Norte, apartamento número dieciséis, tipo "B"; izquierda o Sur, apartamento número catorce, tipo "B", y fondo u Oeste, parcela G de la finca de procedencia, separado por espacio libre del inmueble; corresponde al tipo "B" y mide treinta metros cuadrados.

Cuota de participación: Se le asigna, a todos los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, la de cuatro enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento.

Tipo de subasta: Doscientas mil pesetas.

k) Finca número dieciséis.—Apartamento en primera planta del edificio situado en La Vega, partido de Arraijanal, término municipal de esta ciudad. Consta de una sola habitación, cocina y cuarto de baño, y linda: frente o Este, con pasillo distribuidor de planta que a su vez linda con el patio central del edificio; derecha, entrando, o Norte, con espacio libre del inmueble, que lo separa de terrenos de la finca de que procede su solar, hoy calle por donde tiene acceso; izquierda o Sur, con el apartamento número quince, letra "B", y fondo u Oeste, con espacio libre que lo separa de la parcela letra G de la finca de procedencia y con la planta alta del apartamento número ocho, tipo "A", de planta baja. Corresponde al tipo "B" y ocupa una extensión superficial de treinta metros cuadrados.

Cuota de participación: Se le asigna, a todos los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, la de cuatro enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento.

Tipo de subasta: Doscientas mil pesetas.

Los apartamentos antes descritos forman parte, en propiedad horizontal, del siguiente inmueble:

Edificio construido sobre una parcela de terreno al sitio de La Vega, proceden-



te de la finca denominada "Las Vegas", partido de Arrajanal, término municipal de esta ciudad de Málaga. La edificación se sitúa en el centro de la parcela en forma de U y consta de planta baja y alta con un total de dieciséis apartamentos, que corresponden a los tipos "A", "B" y "C"; en la planta baja radican ocho, dos del tipo "A", que tiene bajo y alto, dos del tipo "B" y cuatro del "C", y en la planta superior otros ocho, dos del tipo "C" y seis del "B", accediéndose a estos ocho apartamentos a través de dos escaleras que parten del patio central dejado en el edificio y que enlazan a dos pasillos distribuidores. Ocupa una superficie el solar de emplazamiento de mil doscientos cuarenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados.

Título: El de declaración de obra nueva y división material en régimen de propiedad horizontal otorgado ante mí en el día de hoy, la cual se halla pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Referencia registral: Tomo 1.649 del archivo, folio 175, finca número 13.521, inscripción primera, que es la correspondiente al solar de emplazamiento.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles al menos de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», a 19 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—14.300-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 1.207/79, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Lipoquímicas Reunidas, S. A.», con domicilio en la calle General Moscardó, número 5, de esta capital (LIRESA), en el cual se ha dictado auto con fecha de hoy, por el que se declara a la referida Entidad en estado legal de suspensión de pagos, y se convoca a la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de febrero del año próximo, y hora de las cinco de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva, en su caso, de citación a todos los acreedores de la referida suspensión de pagos, y lo firmo en Madrid a 24 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—7.358-3.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.185/79, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Manuel García Fernández, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas a que se contrae dicho procedimiento y que después se describirán, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el próximo día 28 de enero de 1981, a las once treinta horas de su mañana. Y con la rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura.

#### Fincas objeto de subasta

a) Mitad indivisa del local comercial situado en la planta baja de la casa número 15 (hoy 17) de la avenida de Antonio Maura, de Córdoba. Ocupa una superficie útil de 233,25 metros cuadrados.

Linda: Por la derecha, entrando, con portal de entrada a la casa, hueco de escalera y solar de don Antonio Pérez Torrellas; por la izquierda, con solar de don Angel Bruzo, y por la espalda, con solares de don Manuel Castro y don Angel Bruzo.

b) Mitad indivisa de un local destinado a garaje, sito en el sótano de la casa marcada con los números 18 y 18 duplicado, de la calle Capitán Cortés, de Córdoba. Ocupa una superficie de 344 metros cuadrados y linda: Por la derecha, con la puerta de entrada número 18 duplicado, y con la casa número 16 de la calle Capitán Cortés, de Córdoba, propiedad de don Jesús Jurado; por la izquierda, con el edificio número 20 de «Construcción Ava» y por la espalda, con casa de la calle Marruecos, de los hermanos señores Cubanos. Le corresponde, como anexo, un local en la entreplanta que tiene entrada a la izquierda de la puerta número 18 duplicado, con la superficie este anexo de 30 metros cuadrados. Linda: visto desde la calle Capitán Cortés, al frente, con la rampa de entrada al garaje; a la derecha, con el portal al que corresponde el número 18 duplicado, y local número 2; por la espalda, con dicho local número 2, y por la izquierda, con la casa número 20, propiedad de «Construcciones Ava», y por abajo, con el garaje del que es anexo.

c) Mitad indivisa del local comercial situado en planta baja, a la derecha entrando, de la casa número 6 de la calle Capitán Cortés, de Córdoba, mide 285,08 metros cuadrados; linda, por la derecha de su entrada, con finca de don Manuel Franco Sánchez; por la izquierda, con portal de entrada, hueco de escalera y el otro local de la misma planta, y por el fondo, con finca de don Juan Algaba Tienda.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dichas mitad indivisas, el pacto en la escritura de constitución de la hipotecada:

Cuatro millones trescientas veintidós mil pesetas para la mitad indivisa de la finca descrita bajo la letra a).

Novcientas cuarenta y ocho mil pesetas para la mitad indivisa de la finca descrita bajo la letra b).

Tres millones trescientas treinta mil pesetas para la mitad indivisa de la finca descrita bajo la letra c).

Todos con la rebaja del 25 por 100.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra el tipo estipulado en la escritura de préstamo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de la misma.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación al señalado para la subasta, expido el presente que firmo en Madrid a 25 de noviembre de 1980.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.357-3.

Don Jaime Juárez-Juárez Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 210 de 1980 se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Luis Serrano de la Lastra, quien contrajo matrimonio civil con doña Guadalupe López de Ibarra el 3 de mayo de 1934, el que al finalizar la guerra civil española se dirigió a Francia, sin que se hayan tenido noticias suyas hasta el año 1951.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que se hará mediante dos edictos y con intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid a 26 de noviembre de 1980.—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—14.296-C.  
1.º 22-12-1980

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado, Juez de Primera Instancia, del Juzgado número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 326 del año 1978, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación del «Banco Central, S. A.», contra don Juan de la Cierva y Hoces, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio de su avalúo y lotes separados, los siguientes bienes inmuebles embargados, entre otros, como de la propiedad de dicho demandado.

1.º «Mitad indivisa de una finca con casa en Torreblanca del Sol, término de Fuengirola (Málaga). Ocupa una extensión superficial de terreno de cuatro mil novecientos dieciséis metros con treinta decímetros cuadrados, de los cuales novecientos metros cuadrados, aproximadamente, son edificados, y el resto dedicado a jardín. Está enclavada en la urbanización "Torreblanca del Sol", a la finca se accede por la calle Ricardo Zamora.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola, al tomo 804, libro 200 del Ayuntamiento de Fuengirola, folio 204, finca número 13.327.

2.º «Parcela número 20 del plano de parcelación sita en Ciudad de San Ramón, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias, en la que parte de ella se ha construido una casa de una sola planta que tiene una superficie de 103 metros cuadrados, la que comprende varias habitaciones y servicios.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 278, libro 30 de San Martín de Valdeiglesias, folio 243, finca número 9.691, inscripción tercera.

Haciéndose saber a los licitadores, que para poder tomar parte en la subasta, se regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (Edificio de Juzgados) de esta capital, en el día 10 de febrero del año próximo 1981, y hora de las doce de la mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta dichas fincas es el de su avalúo, o sea el de diecinueve millones novecientas ochenta y tres mil cuarenta pesetas, la primera, y cinco millones novecientas noventa y siete mil quinientas pesetas, la segunda.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, al menos, de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y títulos de propiedad de merítadas fincas objeto de la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, porque se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su publicación a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 28 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Ternes.—El Secretario.—7.365-3.

\*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.209 de 1980, he declarado a la Entidad «Electricidad Goyarrola Díaz Gálvez, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de Pradillo, número 58, en estado legal de suspensión de pagos, considerándola en situación de insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo y disponiendo que debe continuar su actividad gestora con las limitaciones establecidas en el artículo 6.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922; convocando Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 5 de febrero próximo y hora de las dieciséis.

Se hace saber que hasta dicho día estarán a disposición de los acreedores o sus representantes, en Secretaría, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo y los créditos que tiene derecho de abstención, la Memoria, el balance y la proposición de convenio presentada por la deudora, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los acreedores.

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1980.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—14.196-C.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos número 764/79-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don Nuño Damata Vazserra, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso bajo C, en calle Princesa Sofía, número uno, de Alcorcón. Tiene una superficie de 89,13 metros cuadrados y la cuota es de 0,88 por 100. Linda: Derecha, entrando el pasillo de acceso y estudio letra D de su misma planta y parte; izquierda, patio lateral derecha de luces y casa número 3 de la calle de la Princesa Sofía; fondo, la calle de la Princesa Doña Sofía mediante la acera y una zona ajardinada, y al frente, el pasillo de acceso, hueco de los ascensores de la escalera derecha, piso letra B de su misma planta y parte y patio lateral derecho de luces. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 578, folio 202, finca 24.775.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 10 de marzo de 1981, a las

once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 2.178.983 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Por el presente se hace saber al demandado don Nuño Damata Vazserra que antes de celebrarse el remate podrá liberar la finca embargada pagando principal y costas y que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Y para que conste a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo la presente en Madrid a 2 de diciembre de 1980.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—14.278-C.

\*

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 62/80 de este Juzgado, a instancia de «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», contra don Ricardo Alvarez Alegre, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo de su tasación los siguientes bienes:

«Finca número uno.—Participación indivisa de una/ciento noventa y tresavos (1/193) partes de una parcela de terreno destinada a patio, sita en esta capital, a la espalda de edificaciones pertenecientes a «Ducade, S. A.», con fachada a la calle Sierra Vieja, Puerto de las Pilas, de mil doscientos diecinueve coma catorce metros cuadrados de superficie; linda: Norte, edificaciones construidas por «Ducade, S. A.»; Sur, edificaciones de la misma Sociedad, y Oeste, edificaciones de la misma Sociedad, que la separan de la calle Sierra de Tornavacas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, tomo 189, Sección 2.ª, folio 131, finca número 18.520.

«Finca número dos.—Local comercial, sito en Madrid, antes Vallecas, con fachada a la calle Sierra Tornavacas, número once, con una superficie de cuarenta y uno coma cincuenta y siete metros cuadrados. Linda: Al frente, entrando, calle Sierra Tornavacas; fondo, con terrenos de finca matriz y partes comunes; por la izquierda, con el portal de la finca y cuarto de basuras. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del dos coma noventa y cuatro por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, tomo 78, folio 114, finca número 9.903.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, el día 29 de enero del próximo año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la misma el de la cantidad de 200.000 pesetas, para la finca número 1, y de 900.000 pesetas, para la finca número 2, en que han sido tasadas pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos respectivamente.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del 10 por 100 de dichos tipos, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera.—Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores aceptarán como bastantes, sin reclamar otros.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—7.359-3.

\*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramita expediente de adopción de medidas de separación con el número 1525-80, a instancia de doña María del Carmen Iglesias del Amo contra don Francisco García Fernández, en el que se ha dictado la siguiente:

Providencia; Juez señor Carreas. — Madrid, 5 de diciembre de 1980.

Con las fotocopias que anteceden queda formada pieza separada para tramitar las diligencias relativas a la adopción de las medidas provisionales de separación formuladas por el Procurador señor Ramos Cea en nombre de doña María del Carmen Iglesias del Amo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y siguientes; Convóquese a las partes a la celebración de la oportuna comparecencia y al demandado por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, para el día 8 de enero del año próximo, a las diez y media de la mañana, ante este Juzgado, previéndole que si no compareciere se continuará el procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. Carreras. — Rubricado. — Ante mí, José Luis Viada. — Rubricados.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Francisco García Fernández, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario.—14.513-C.

\*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramitan autos incidentales número 1525 de 1980, promovidos por doña María del Carmen Iglesias del Amo contra don Francisco García Fernández, y el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal, en los que se ha dictado la del tenor literal siguiente:

Providencia; Juez señor Carreras.— Madrid, 5 de diciembre de 1980.

El anterior escrito que se une a sus autos; se tiene por cumplida a la parte actora con lo acordado en providencia de 7 de los corrientes; y en su virtud, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de separación formulada por doña Carmen Iglesias del Amo contra su esposo, don Francisco García Fernández, que se sustanciará en la forma y trámi-

tes establecidos para los juicios incidentales con la modificación únicamente del término de prueba de que dispone el Real Decreto-ley 22/1979; y de la misma se confiere traslado al excelentísimo señor Fiscal y al demandado don Francisco García Fernández, a quienes se emplazará en legal forma para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y la contesten, traslado que respecto del esposo, mediante a no conocerse concretamente por la parte su domicilio, se llevará a efecto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y sitio público de costumbre de este Juzgado, haciendo constar que tiene a su disposición las copias simples presentadas.

Y con testimonio del otrosí solicitando la adopción de medidas provisionales, fórmese pieza separada en la que se dará cuenta.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. Carreras.—Rubricado.—Ante mí, José Luis Viada.—Rubricado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Francisco García Fernández, cuyo domicilio se ignora, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario.—14.512-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 996-S-1977, instados por el Procurador don Jorge García Prado, en nombre del «Banco Pastor, S. A.», contra la Entidad «Aislomix-Silicatos Ibéricos, S. L.», sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, lo embargado a la Entidad ejecutada, y que es lo siguiente:

Unas quinientas mil toneladas de mineral pegmatitas potásicas existentes a pie de mina en el Cerro de la Sal, del Coto Minero Nacional Carbonell, en término municipal de Hornachuelos (Córdoba), a 35 kilómetros de Fuente Obejuna, y que han sido valoradas en treinta millones de pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 12 de enero próximo, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El depositario es don Joaquín Romero Alfaro.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 13 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—7.462-3.

#### MATARÓ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en providencia de esta fecha en los autos de separación conyugal número 445/80, seguidos ante el mismo a instancia de doña Carmen Ribera Fernández, representada por la Procuradora señora Diví Alasá, contra don Jaime Torner Albareda cuyo actual domicilio se desconoce, por medio del presente se emplaza a dicho demandado a fin de que dentro del término de seis días, a contar desde el siguiente a su publicación, comparezca en los expresados autos por medio de Abogado y Procurador, bajo

apercibimiento de ser declarado en rebelía.

Dado en Mataró a 13 de noviembre de 1980.—El Secretario.—14.334-C.

#### SAGUNTO

Don Mariano Ferrando Marzal, Juez de Primera Instancia de Sagunto y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 274 de 1980, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Mercantil Siderúrgica de Sagunto, Sociedad Anónima.» (SIDESA), representada por el Procurador don Francisco Carrión González, en el que por auto de esta fecha se ha declarado en estado de insolvencia provisional a dicha Entidad, con domicilio social en Sagunto, carretera de Sagunto a Puerto de Sagunto, kilómetro 1, dedicada a la relaminación de hierro y aceros y su comercio, y a la fabricación y montaje de estructuras metálicas, tanto de edificios como de navas industriales, habiéndose señalado para la Junta general de acreedores la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Victor Pradera, número 9, el día 22 de enero próximo y hora de las dieciséis.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sagunto, 8 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—14.530-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 348 de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Temes Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por el demandado don Evaristo Manuel Andrés Sánchez Sotomayor, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de enero de 1981 y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 203.125 pesetas.

#### Descripción de la finca

La vivienda letra C del piso 8.º de la escalera o porción derecha de la casa número 8 de la calle Once del ensanche de Amara, hoy, calle Eustasio Amilibis. Consta de vestíbulo, «hall», cocina cuarto de baño y tres dormitorios, dos exteriores y uno interior.

Dado en San Sebastián a 12 de noviembre de 1980.—El Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—14.252-C.

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que por consecuencia de autos juicio ejecutivo 1.457 de 1979-S, a instancia de doña Manuela Montilla Cano, representada por el Procurador don Rafael Isern Torres, contra la Entidad «Construcciones Cumplido, S. A.», sobre cobro de cantidad, se embargó como de la propiedad de dicha Entidad deudora y se saca a pública subasta, en primera vez, término de veinte días y tipo de valoración, el siguiente:

Rústica: Porción de la hacienda nombrada San Clemente, también llamada La Capitana o Requejo, término de Bollullos de la Mitación, que es una suerte de olivar al sitio de Redondo, con cabida de seis hectáreas. Linda: al Norte, con hacienda Torre de los Arcos, de doña María González Limón y otros; Oeste, con doña María Durán Lázaro; al Sur, con don Antonio Barilla López y otros, y al Este, con finca de donde se segrega. Valorada en diez millones de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de enero del próximo año 1981, a las once horas, haciéndose constar: Que el título de propiedad del inmueble está de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con él sin tener derecho a exigir ningún otro; que para concurrir a tal subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Dado en Sevilla a 14 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—14.489-C.

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, en los autos 298/79, ejecutivo hipotecario, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Aurora Martín González contra «Construcciones Alfarache, S. A.», se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley, los bienes que al final se describirán, señalándose para la celebración de dicho acto ante este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de los Juzgados, en el Prado de San Sebastián, el día 20 de enero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 205.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una can-

tidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde puede ser examinados por los licitadores.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta: Vivienda derecha en la planta primera de la casa número 20 de la calle Santander, de San Juan de Aznalfarache, de 85 metros cuadrados, con portal de entrada por la calle de Santander; por su frente linda con la citada calle; por la derecha, con finca de Francisco Moya Quintanilla; por la izquierda, con hueco de escalera, piso izquierda de esta planta y casa y patio de luces, y por el fondo, a través del patio, con la parcela número 20.

Dado en Sevilla a 24 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—14.490-C.

Don José de Juan y Cabezas Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que por resolución de esta fecha dictada en autos número 1.291/78-H, seguidos en este Juzgado, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla (que litiga con los beneficios legales de pobreza), representada por el Procurador señor López de Lemus, contra finca hipotecada por «Litos Andalucía, S. A.», en garantía de un préstamo concedido por dicha Caja de Ahorros a don Rafael González Bejarano, he acordado proceder a la subasta por primera vez, término de veinte días y condiciones que se dirán, de la finca hipotecada que es la siguiente:

«Urbana.—Número 24, piso sexto, D situado en planta sexta del edificio denominado 'Torre Uno', sito en la urbanización "Las Palmeras", término municipal de Sevilla (antes de Dos Hermanas). Tiene una superficie útil aproximada de 63 metros 10 decímetros cuadrados, y acceso a la vía pública a través de zona común, portal y escalera del edificio. Linda: Por su frente o entrada, al Este, con elementos comunes y piso C de la misma planta; por su derecha, entrando, al Norte, con elementos comunes y piso A de la misma planta; por su fondo, fachada al Oeste, con zona común orientada a al carretera de Sevilla a Cádiz, y por su izquierda, fachada al Sur, con zona común orientada al río Guadaira. Es anejo inseparable a esta finca el cuarto trasero señalado con el número 24, sito en la planta baja del edificio. Cuota: 2.095 por 100.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira en el tomo 781 del archivo, libro 275 de Dos Hermanas, libro 191, finca número 15.653, inscripción segunda.

Dicha primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, planta 3.ª del Palacio de Justicia, el día 6 de febrero del próximo año 1981, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de cuatrocientas ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o esta-

blecimiento público destinado al efecto, como fianza, una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10 por 100 de la referida suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuando subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 26 de noviembre de 1980.—El Juez, José de Juan y Cabezas. El Secretario.—18.399-E.

\*

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 185 de 1979, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Antonio García Pozo, contra los cónyuges don Manuel Romero Sánchez y doña Felisa Pérez Jiménez, en los que por resolución de esta fecha ha acordado proceder a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de la finca especialmente hipotecada que se describe, que fue tasada en la cantidad de dos millones seiscientos mil pesetas.

Rústica.—Un cercado de tierra calma con algunos olivos y cercado de pared de piedra, al sitio de La Sierra, en los Ruedos de la villa de Castilblanco de los Arroyos, de cabida 25 fanegas, equivalentes a 16 hectáreas nueve áreas y 80 centiáreas. Sobre esta finca, sobre el perímetro de la misma se ha construido una casa habitación de recreo, que consta de planta baja, y habitaciones en la parte anterior y posterior de la casa, teniendo tal casa una superficie aproximada de 200 metros cuadrados y teniendo bajo la terraza un sótano de unos 20 metros cuadrados. También se ha construido dentro del terreno de la finca total que se está describiendo a una distancia de unos 30 metros de la parte posterior de la casa, otra casa habitación de servicio para el guarda y el casero, que tiene cuadra, tinahón, cuarto de carpintería, cuarto para el motor de luz, garaje amplio con habitación para el mecánico, lavadero y horno de pan, ocupando tal casa de que ahora se trata, una superficie de unos 350 metros cuadrados. También hay en el inmueble una zahúrda para cerdos con una superficie de unos 25 a 30 metros cuadrados. Existe así mismo en la finca una noria con todos sus accesorios y otro pozo en el extremo del lugar que ocupan los olivos. En la casa de servicio hay motor eléctrico y se suministra luz con el mismo al recreo antes expresado. El total inmueble integrado por todo lo que se ha relacionado linda, por el Norte, con ejido de la población; por Naciente, con cercado de los herederos de don Andrés Vita Sabatel; por el Sur, con otro cercado de don José González Gálvez; y por Poniente, con cercado de don Manuel González Alvez.

Inscrita la hipoteca el 26 de agosto de 1977, en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al folio 75 vuelto, tomo 292, libro 30 Castilblanco, finca 510, inscripción 23.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 del próximo mes de febrero, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del

precio asignado para esta segunda subasta, sin que se admitan posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de tasación, pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 26 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—14.328-C.

TARRAGONA

Don Antonio Pardo Lloréns, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 456/79, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra «Mármoles Industria Italo-Española, S. A.», habiendo acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, por término de veinte días, la siguiente finca: «Heredad, huerto sito en el término de Tortosa, partida Arenes, en la general de San Lorenzo, de cabida dos jornales y ochenta y siete centimos, iguales a sesenta y dos áreas ochenta y cinco centiáreas; lindante: Norte, con Fidel Ayora; Sur, con sucesores de Joaquín Piñol; Este, con Francisca Fatsini, y Oeste, con Ramón Espuny, mediante el camino de Arenes.»

Inscrita al tomo 2.193, folio 22, finca número 18.607, inscripción séptima.

Valorada en 4.500.000 pesetas. El tipo de la subasta es el mismo con rebaja del 25 por 100.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de enero de 1981, y hora de las diez treinta. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 24 de noviembre de 1980.—El Juez, Antonio Pardo Lloréns. El Secretario.—18.287-E.

\*

Don Antonio Pardo Lloréns, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 212/80, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don Francisco Zafrá Castilla, habiendo acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública y primera subasta, por

término de veinte días, la finca que luego se dirá, por la tasación verificada al efecto, y es:

Local número treinta y nueve. Vivienda planta quinta, puerta treinta y siete, con local de entrada por el portal número dos al que corresponde el uno-A de orden de policía, de la calle Benidorm, y que forma parte del edificio sito en esta ciudad, prolongación avenida La Salle, número cincuenta y tres, esquina calle Benidorm, número uno-A, de superficie útil y construida, respectivamente, de noventa y ocho metros y treinta decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, distribuidor, cocina, baño, aseo, terraza principal y tendedero. Lindante: frente, con núcleo de escaleras, rellano distribuidor, vivienda descrita bajo el número cuarenta, e izquierda, entrando, vivienda descrita bajo el número doce.

Inscripción: La citada hipoteca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.554, libro 504 de Reus, folio 185, finca 25.192, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 800.000 pesetas. El tipo de la subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de enero de 1981 y hora de las once. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor efectivo de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 24 de noviembre de 1980.—El Juez, Antonio Pardo Lloréns. El Secretario.—18.288-E.

#### VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 859 de 1979, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia (Procurador don Salvador Pardo Miquel), que litiga con el beneficio de defensa por pobre, contra don Bernardo Moll Paláu, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Una casa almacén, situada en Alcira, calle del Notario Bonet, antes Bonete, números 26 y 28, manzana 14; ocupa su solar 654 metros 72 decímetros cuadrados; compuesta de planta baja, que tiene dos puertas de entrada, y un piso alto con escalera independiente. Linda: derecha, entrando, con casa de herederos de José España; izquierda, la de Francisco Miró Peris, y detrás, de los herederos de Vicente Barga. A esta finca se incorporaron las siguientes máquinas: una prensa manual, una máquina guillotina marca «Talleres Sanz», dos máquinas lijadoras de cinta marca «Somers», una máquina lijadora coladora marca «Alfaro», un cepillo portátil, una lijadora de mano marca «Super Stock», una lijadora de mano marca «Casillas», una instalación de «poliester» (compresor y ventilador), una máquina universal marca «Olcina Miró», una máquina «tupi» marca «Sierras de

Alavesa», una máquina de aserrar de 80 centímetros de diámetro, una máquina manual de vaciar visagras, una sierra circular de 30 centímetros de diámetro marca «Guillot» y una máquina de afilar cuchillas.

Inscrita en el Registro de Alcira al tomo 412, libro 120 de Alcira, folio 38, finca 12.261, inscripción 9.ª y 11.ª de hipoteca. Valorada a efectos de subasta en pesetas 4.400.000.

Para cuya subasta se ha señalado el día 9 de febrero de 1981, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la tasación antes indicada, no admitiéndose posturas que no lo cubran, pudiéndose realizar en la calidad de ceder el remate a tercero, y debiendo consignar los licitadores para ser admitidos como tales el 10 por 100 del mismo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 25 de noviembre de 1980.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz. El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—18.292-E.

Don Alfredo de Diego Luzuriaga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario, registrado con el número 1.265 de 1979, promovido por el Procurador don Ignacio Zaballós Ferrer, en nombre de «Banco Urquijo, S. A.», contra don Francisco Martínez-Carbonell García, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días la finca especialmente hipotecada siguiente:

Trozo de tierra, riego de motor, arbolado de agrío y frutales y en parte inculta, situado en término municipal de Lorquí, partida del Alto de los Moros, de cabida ochenta áreas, dentro de cuyos linderos se halla enclavada una balsa, motor bomba y demás útiles necesarios para la elevación de aguas, con la caseta donde los mismos se hallan colocados, lindante: Saliente, camino vecinal y el del Molino; Sur, Antonio Via; Oeste, acequia mayor y Victoriano Hernández, y Norte, resto de la finca matriz, de donde se segregó a «Edumarca, S. L.»; tiene derecho a regarse con las aguas referidas todas las semanas desde las diez horas treinta y tres minutos del jueves, hasta las dos horas veintiocho minutos del domingo, de la ceña llamada de Los Morenos, que se riega desde el viernes a las doce del día, al sábado a las seis de la mañana y al de otra ceña llamada Canos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, Ayuntamiento de Lorquí, finca número 2.884.

Valorada en 40.000.000 de pesetas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de febrero de 1981, a las doce horas, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 2 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Alfredo de Diego Luzuriaga.—El Secretario.—7.363-3.

#### VIC

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado a instancias de la Entidad «Hierros Rossell, S. A.», contra don José María Villar del Pujol, por el presente se hace saber:

Que el día 29 de enero próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle General Barrera, número 4, 2.º, la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca embargada al expresado demandado, y que se describe así:

«Mitad indivisa de la edificación radiada en término de Manlleu con frente a una avenida en proyecto en zona hoy, en parte, industrial, consta de una planta baja que es un local taller de 226 metros cuadrados de superficie, con un exiguo patio unido al detrás, de 10 metros cuadrados de extensión y de una planta alta o de piso, que es una vivienda, que mide, incluidos 14,42 metros cuadrados que ocupa un terreno descubierto, 137 metros cuadrados de extensión superficial y la que en su cara de fachada tiene anexo un balcón o terreno en voladizo de 8,60 metros cuadrados de extensión; lindante, en junto: Frente, con dicha avenida en proyecto; izquierda, entrando, con A. Fabre; derecha, con A. Dams, y espalda, con P. Pons y R. Curos. Consta inscrita en el tomo 1.265 del Registro de la Propiedad de Vic, folio 197.»

La subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

2.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, siendo el tipo de la segunda subasta, la suma de un millón seiscientos noventa y siete mil setecientos sesenta y cinco pesetas con setenta céntimos.

3.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

4.ª El actor podrá intervenir en la subasta sin necesidad de la expresada consignación.

5.ª Los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta se hallan suplidos en los autos mediante certificación registral, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de tales títulos, hallándose los autos en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

6.ª Las consignaciones prestadas por los licitadores se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

7.ª Los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

8.ª Las cargas sobre la finca de autos, si las hubiere, quedarán subsistentes, y sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Vic, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario.—7.360-3.